

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Diez de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021- 0682

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Acredítese en debida forma el endoso en procuración del pagaré No. 6590086963 y 80709692 que hiciera ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. – AECSA, facultado mediante escritura pública No.375 de 20 de febrero de 2018 de la Notaría 20 del Circuito de Medellín, Antioquia a la abogada MARCELA GUASCA ROBAYO para presentar la demanda ejecutiva, toda vez que, de la literalidad del mismo se desprende que el endoso proviene del señor Carlos Daniel Cárdenas Avilés, sin que se advierta que el funge como representante legal de la antedicha entidad.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 060

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria